



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MDM.

Marcavelica, 19 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del año en curso, visto el Informe N°00179-2020-MDM-SGGA, Informe N°213-2020/GDESM;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, Mediante el Informe N°00179-2020-MDM-SGGA de fecha 14 de mayo informa que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quien asume la responsabilidad de desinfección de avenidas y calles del distrito ante la emergencia sanitaria por COVID 19, considerando necesaria la desinfección de vehículos y el lavado de manos en el ingreso de todos los centros poblados y caseríos por lo que informo que en almacén existe el material necesario por lo que solicito que se realice la entrega de los insumos a los presidentes de las JUVECO de cada centro Poblado.

Que, Mediante Informe N°213-2020/GDESM de fecha 14 de mayo la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales solicita insumos de limpieza para ser entregados a los Presidentes de la JUVECO para la desinfección en la entrada de los Centros Poblados y así contribuir a frenar el avance del COVID – 19 en nuestro Distrito de Marcavelica.

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el apoyo con Insumos de Desinfección a las JUVECO de los Centros Poblados del Distrito de Marcavelica, de acuerdo a la Disponibilidad de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (Almacén).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial adoptar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE